











PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

2020-2023









PLAN DE DESARROLLO

MUNICIPIO DE SINCELEJO

"Unidos Transformamos Más" 2020 – 2023

COMPONENTE GENERAL

ANDRES GÓMEZ MARTINEZ
Alcalde

"POR EL CUAL APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIG ENCIA 2020-2023, UNIDO STRAN SFORMANO SINA SF.



GABINETE MUNICIPAL

ANDRÉS GÓMEZ MARTINEZ

Alcalde de Sincelejo

ROCÍO MARTINEZ SANTAMARIA

Gestora Social

ÁNGELA PÉREZ PERALTA

Secretaría de Planeación

LUIS DAVID SUÁREZ CHADID

Secretaría general

JAVIER ANTONIO GENEY ÁLVAREZ

Secretaría de Desarrollo Rural y Agropecuario

CAROLINA FONTALVO ABUCHAR

Secretaría de Educación y Cultura

ERBERT ARTURO ROSA MERCADO

Secretaría de infraestructura

LEONARDO BELTRÁN PINTO

Secretaría de Desarrollo Económico

ORELIA ORTEGA GONZÁLEZ

Secretaría de salud

ÁNGEL TORRES HERNÁNDEZ

Secretaría de Hacienda

SUAD BANQUE GUEVARA

Secretaría de Gobierno y Seguridad

TULIO PINILLA CHÁVEZ

Secretaría de Movilidad

SONIA ZENIT ARIZA MÁRQUEZ

Secretaría de Desarrollo Social

HAUDY SAMIR MONTERROSA

Dirección de Talento Humano

TATIANA BALETA LAMBRAÑO

Dirección Mujer y Equidad de Género

VIENA RAMOS OSORIO

Jefe de Fiscalización de Impuestos

KATIUSKA HERNÁNDEZ CASTILLO

Oficina Asesora Jurídica

GUSTAVO PÉREZ MIER

Oficina Asesora de Comunicaciones

SHIRLEY SALCEDO MANRIQUE

Oficina para Gestión del Riesgo y

Desastres

SAMUEL ÁLVAREZ LEÓN

Gerente IMDER

MILENA ZABALETA PÉREZ

Gerente FOVIS

FERNANDO RAMOS BITAR

Gerente FOMVAS

MILENA PEÑA PACHECO

Gerente ESE San Francisco de Asís

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA MO ENCIA 2020-2023, UNIDO 8 TRAN 8FORM AMO 8 M A 8°.



EQUIPO ASESOR DEL PLAN DE DESARROLLO

ANGELA PEREZ PERALTA Secretaria de Planeación

COORDINADOR

WILLIAM PORRAS ROSA

Asesor de Despacho

ALBERTO GONZALEZ GAVIRIA

Asesor Externo - Contratista

SONIA GOMEZ TABOADA

Asesor Externo - Contratista

DEWIN GONZALEZ DURAN

Secretaría de Hacienda

XAVIER QUINTERO SIERRA

Dirección de Talento Humano



EQUIPO SECTORIAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alma Isabel Sierra Vega

Profesional Especializado Planeación

Wilton Gastelbondo García

Profesional especializado Calidad

Ivonne Rosales Chima

Profesional Especializado Cobertura

Francisco Javier Farfán Nazzar

Profesional Universitario Calidad

SECRETARÌA DE SALUD

Olga Jarava Herrera

Profesional Especializado Salud

Tiary Cantillo Padrón

Enfermera

Yesenia Romero Romero

Profesional Especializado

SECRETARÌA INFRAESTRUCTURA

Francisco Uribe Jaraba

Profesional Especializado Proyectos

Oswaldo Montesinos Torres

Profesional Especializado Dirección

de Proyectos

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y

AGROPECUARIO

Maira Lucía Urzola Martínez

Abogada Contratista

Marcelio Patrón Benítez

Director Desarrollo Rural Agrop.

Wiston Hernández Porras

Profesional Universitario Agrónomo

Carlos González Serpa

Zootecnista Contratista

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Fabio Andrés Hernández Palmeth

Asesor de Despacho

Melisa Rodríguez Palacios

Directora de SIEMPRENDE

Álvaro Enrique Paternina Méndez

Profesional Universitario

SECRETARÍA DE HACIENDA

Dewin González Durán

Auxiliar Administrativo

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Julieth Álzate Alvarán

Profesional Universitario

Rafael Paternina Díaz

Profesional Universitario

María José Medina

Profesional universitario

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Suad Elena Banqué Guevara

Secretaria de Gobierno

Katherine Ibarra Ordoñez

Contratista

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Mateo Zuluaga Lara

Contratista

Carmen Romero Castro

Abogada Contratista

Raquel Rodelo Martínez

Contratista Jefe Prensa

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Álvaro Enrique Paternina Méndez

Profesional Universitario

Raúl Álvarez Lezama

Enlace municipal de victimas

Roberto Moreno Ledezma

Director de víctimas

Libardo Flórez Arroyo

Profesional Universitario

"POR EL CUAL APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIGENCIA 2020-2023, UNIDO STRAN SFORMANO SINA SF.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

DECRETO 286 -10-03 -2020

Dagoberto Villadiego Montes Representante sector Campesino
Albeiro Enrique Vergara Urango Representante sector Trabajadores
Ana Raquel García Galindo Representante sector Educación
Levis Antonio Ruiz Vergara Representante sector Comunidades Indígenas
Sor Marina Solís Clímaco Representante sector Comunidades Afro

Shirley Esther Dávila Ramírez Representante sector Org. Culturales
Oscar Iván Viloria Gómez Representante sector Org. Ecológicas

Gina Marcela Bertel Pérez Representante sector Turismo

Miguel Ángel Paternina Peña Representante sector Juventudes

Claudia Castellanos Hernández Representante sector LGTBI
Ulises Manuel Arrieta Rubio Representante sector Comunal
Federman Rafael Arroyo Tovar Representante sector Económico

Rafael Moreno Martínez Representante sector Deportes

Luis Salcedo Mendoza Representante sector Ediles Rural

Bersaida Romero Pérez Representante sector Org. - Tercera Edad

Edwin Arrieta Baquero Representante sector Medios De Comunicación

Maggie Urueta Oviedo Representante sector Discapacitados

Jorge Paternina Ramos Representante sector Soc. Arq. E Ingenieros

Mónica Navarro Vargas Representante sector Org. Mujeres

Jennifer A Caballero Salgado Representante sector Org. No Gubern (ONG).

Nevil Andrés Radillo Guerra Representante sector Org. Desp. Victimas de la

Violencia

"POR EL CUAL APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA MO ENCIA 2020-2023, UNIDO STRAN SFORMANOS MAS".



CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

HONORABLES CONCEJALES

Américo de la Cruz Donado Redondo Presidente concejo de Sincelejo

Leonardo Fabio Rodríguez Oviedo Primer vicepresidente	Derly Sofía Chamorro Salcedo Segundo Vicepresidente
Manuel Antonio Barrios Pérez	Diego Mercado Sanabria
Daniel Felipe Merlano Porras	Daniela Vergara Guzmán
Javier de Jesús Ortiz Villa	Diana Lucía Arbeláez Hernández
José David González Villamizar	Ramiro Enrique González Zabala
Álvaro Alonso Díaz Bohórquez	José Gutemberg Macea Gómez
Andy José Ruiz Serna	Omar Quessep Sierra
Jesús David Castilla Cuello	Jader José Acosta Avilez



TABLA DE CONTENIDO

LIST	ΓA DE GRÁFICAS	. 11
PRE	SENTACION	. 12
INT	RODUCCIÓN	. 13
CON	MPONENTE GENERAL	. 18
1.	MARCO NORMATIVO	. 18
2.	ENFOQUE METODOLÓGICO	. 18
3.	SINCELEJO Y LOS RETOS DEL ENTORNO	. 21
3.1	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ODS	. 21
3.2.	EJES DE DESARROLLO 2020-2023	. 22
3.3 l	ENFOQUES Y DERECHOS	. 22
3.3.	1 ENFOQUE POBLACIONAL	. 23
3.3.2	2 ENFOQUE DIFERENCIAL	. 23
3.3.3	3 PERSPECTIVA DE GÉNERO	. 24
3.3.4	4 ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	. 25
	LA PLANEACIÓN MUNICIPAL DESDE EL CONTEXTO DEPARTAMENTAL Y BIONAL	. 26
3.4.	1 Aspectos regionales, demográficos, sociales y económicos	. 26
3.4.2	2 El medio físico natural y el sistema de ciudades, poblados y áreas rural	. 27
3.5	ACUERDO SOCIAL: VISIÓN 20/23	. 28
4.	CARACTERIZACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO	. 29
4.1	CONTEXTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO	. 29
4.2	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	. 29
4.3	CARACTERIZACIÓN BIOFÍSICA y AMBIENTAL	. 29
4.3.	1 Climatología	. 29
	2 Hidrografía	
4.3.3	3 Geomorfología	. 30
4.3.4	4 Suelos	. 31
4.3.4	4.2 Susceptibilidad a amenazas	. 32
111	CAPACTERIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA	33

ACUERDO Nº 288 (JULIO 16 DE 2020)

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA MO ENCIA 2020-2023, UNIDO STRAN SFORMANOS MASF.



4.4.1 Economía	33
4.4.2 Turismo	34
4.4.3 Población	34
4.4.3.1 Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)	34
4.4.3.2 Población en situación de pobreza y vulnerabilidad	35
4.4.3.3 Población víctima y en situación de desplazamiento municipio Sincelejo	35
4.5 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS	36
4.5.1 Densidad Poblacional	38
4.5.2 División Político – Administrativo	38
4.5.2.1 División del Suelo Urbano	38
5.2.2 División Del Suelo Rural	41
ANEXOS	42



LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Población en situación de Pobreza y Vulnerabilidad Proyectada 2019	35
Tabla 2 Población víctima	35
Tabla 3 Población víctima en situación de desplazamiento	36
Tabla 4 Distribución de la población proyectada 2019 grupos etarios	36
Tabla 5 Densidad poblacional	38
Tabla 6 Divisón del suelo urbano	30

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA MO ENCIA 2020-2023, UNIDO STRAN SFORMAMOS MAS".



LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1 Cuenca hidrográfica del municipio de Sincelejo	30
Gráfica 2 Clases de suelo	31
Gráfica 3 Zonas de susceptibilidad de amenazas	33
Gráfica 4 Píramide poblacional 2019	37

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLAN DE DE SARRO LLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIO ENCIA 2020-2028. UNIDO 8 TRAN SFORMANO 8 M A SF.



PRESENTACION

El proceso de descentralización territorial en Colombia derivado de la Constitución Política del año 1991, permitió a los entes territoriales en el país, la oportunidad, a partir de la planificación del desarrollo territorial y sus instrumentos como los Planes de Desarrollo y los Planes de Ordenamiento Territorial, proyectar el futuro común deseado y posible de los municipios, basado en el reconocimiento, oportunidades y limitantes propias de estos territorios. Entendiendo la teoría de la planificación como el proceso de organización visionario de largo plazo que nos permite acercarnos a ese óptimo desarrollo anhelado, hemos avanzado en este ejercicio, involucrando todos los actores públicos, privados y especialmente a la sociedad civil, quienes son finalmente los que habitan, apropian y transforman sus localidades, esperando avanzar hacia la construcción de un municipio más sólido, basado en ese futuro común deseado, hoy más que nunca, cargado de retos y desafíos que debemos afrontar y consolidar ventajosamente.

Con este diagnóstico integral se construyó el plan estratégico, conteniendo una visión compartida del desarrollo, objetivos, una descripción de los programas y subprogramas con sus respectivas metas, para tal efecto se diseñaron cinco (5) ejes estratégicos que apuntan a convertir a Sincelejo en una ciudad sostenible e incluyente.

Somos conscientes que el municipio viene avanzando significativamente hacia el desarrollo, también que aún tenemos problemas estructurales históricos asociados, y al mismo tiempo profundizados, a la inequidad y la exclusión social reflejada en ausencia de ingresos suficientes y sostenibles, limitantes en vivienda, movilidad, infraestructura, equipamiento social, servicios, entre otros, que hacen parte de una agenda de gestión integral de largo plazo, pero también somos conscientes de la responsabilidad de iniciar inmediatamente parte de la solución a estos problemas en el presente cuatrienio.

La agenda internacional en torno a los retos de los 17 Objetivos que define la nueva agenda de desarrollo global al 2030, son referentes que visualizaremos, con el fin de alcanzar niveles de bienestar, equidad y sostenibilidad. En este plan de desarrollo los objetivos se incorporan de manera transversal con acciones que se concretan en los programas y proyectos que se identifican.

Los habitantes de Sincelejo me han elegido para guiar al municipio en estos cuatro años por la senda del desarrollo territorial, tarea que asumo con absoluto compromiso. Pero gobernar es también esperar que cada uno de nosotros realice su papel de Sincelejano, sea cual sea, empoderado, arraigado y pensando siempre en el horizonte de un municipio competitivo económicamente, sostenible ambientalmente, equitativo socialmente y eficiente, políticamente.

Les comparto esta apuesta de un gobierno, entendiendo claramente que el reto apenas inicia con la formulación del Plan de Desarrollo en la superación de las brechas sociales que nos permitan avanzar hacia el mañana deseado, partiendo claramente del reconocimiento de cómo estamos hoy.

ANDRES GOMEZ MARTINEZ

Alcalde

ACUERDO Nº 288 (JULIO 16 DE 2020)

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIG ENCIA 2020-2023, UNIDO 8 TRAN SFORMANO 8 M A 8º.



INTRODUCCIÓN

En el presente documento se describe la propuesta de ciudad que soñamos para el periodo 2020-2023, considerando como esencia conceptual de dicho plan su enfoque hacia el desarrollo integral del municipio de Sincelejo, entendiendo desarrollo integral como "un proceso de transformación multidimensional, sistemático, sostenible e incluyente que se genera para lograr el bienestar de la población en armonía y equilibrio con lo ambiental (natural y construido), lo sociocultural, lo económico y lo político administrativo en un territorio determinado (...) y teniendo en cuenta un contexto global" (Departamento Nacional de Planeación, 2011).

Cabe resaltar que la construcción y formulación de este Plan de Desarrollo fue establecida por la secretaria de Planeación Municipal, y regulada mediante el Decreto 059 De 2020. Dicha metodología se estructuró basada en los lineamientos y normativas vigentes a nivel nacional, especialmente en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 152 de 1994, y por supuesto en la propuesta de gobierno de **ANDRES GOMEZ MARTINEZ** "Pacto por Nuestra Ciudad", presentada en calidad de candidato a la Alcaldía del municipio e inscrita ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el 26 de julio de 2019.

Es importante tener en cuenta que el Plan de Desarrollo 2020-2023, **UNIDOS TRANSFORMAMOS MAS**, parte de un claro modelo viable, sostenible y sustentable de ciudad, convertida no solo en el sueño de todo un equipo de trabajo y de la ciudadanía en general, sino en un conjunto riguroso de estrategias cuyo objetivo es hacer de este sueño una realidad, con una orientación metodológica basada en resultados concretos en el territorio, construido y ejecutado de manera democrática y participativa dentro del marco de la legalidad y la transparencia.

Con el enfoque destacado de desarrollo integral para el territorio, bajo lineamientos y lo que en el programa de gobierno se denominó retos, se establecieron cinco (5) ejes estratégicos como ruta de navegación para consolidar el desarrollo en el corto, mediano y largo plazo.

En el primer eje se analizan los factores de cambio que dinamizan la economía de nuestra ciudad promoviendo el emprendimiento y la productividad para conseguir posicionamiento que impulse el desarrollo social y económico de Sincelejo.

Con en el segundo eje se pretende transformar la ciudad desarrollando programas y proyectos que apunten a que Sincelejo cuente con sistemas ordenados de transporte público, mejorar la movilidad, garantizar la seguridad, el orden y la paz del territorio. Así mismo lograr el desarrollo armónico del territorio, de acuerdo con lo contemplado en el POT, como también el fortalecimiento de la administración municipal para que se pueda cumplir con eficacia y eficiencia los compromisos adquiridos en el programa de gobierno y por ende en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023.

El tercer eje hace referencia a la construcción de un modelo de ciudad articulado con la sostenibilidad ambiental, el desarrollo rural integrado y la inclusión de la ciudad en el contexto regional e internacional de tal manera que apunte también y articule con las políticas nacionales contempladas en el programa de ciudades sostenibles.

ACUERDO Nº 268 (JULIO 16 DE 2020)

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLANDE DE SARRO LLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIO ENCIA 2020-2023. UNIDO 8 TRANSFORMANO 8 M A 8º.



A través del cuarto eje se atiende y garantiza la inclusión de la población en todos los sectores sociales con participación y equidad, como también, atender aquellos programas de estricta observancia tales como: atención a víctimas, la primera infancia, infancia y adolescencia y la pobreza extrema.

Finalmente, con el quinto eje se da cumplimiento a los procesos de participación ciudadana que ayuden a fortalecer el sistema de participación territorial, la transparencia y rendición de cuentas y lograr impactar con propuestas que rescaten el sentido de pertenencia por la ciudad.

Vale la pena resaltar que en todos los ejes no solo se describe el trabajo de la administración, sino que se ven todas las iniciativas como un trabajo en equipo donde se debe contar con la corresponsabilidad de los ciudadanos del común, así como de los sectores representativos de la sociedad y diferentes entidades departamentales y nacionales que puedan aportar a la construcción de este sueño de ciudad.

Se presenta, por último, el Plan de Inversiones que define la proyección y apalancamiento de programas a partir de la identificación de recursos financieros y sus fuentes para el alcance de los propósitos del plan.

"POR EL CUAL APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA MG ENCIA 2020-2023, UNIDO STRAN SFORMANO SINA SF.



ACUERDO N° 268 (JULIO 15 DE 2020)

"POR EL CUAL APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO PARA LA VIGENCIA 2020-2023, UNIDOS TRANSFORMAMOS MAS".

El **HONORABLE CONCEJO DE SINCELEJO**, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, artículo 91 literal d) de la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, en especial lo establecido en los artículos 6 y 21, la ley 152 de 1994, y las demás normas reglamentarias y concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Articulo 339 de la Constitución política de Colombia de 1991 determina la obligatoriedad Municipal en la adopción del Plan de Desarrollo: "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.

Que la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" modificatoria de la ley 136 de 1994, establece que el trámite y la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que dispone la Ley Orgánica de Planeación.

Que la Ley 152 de 1994 Orgánica del Plan de Desarrollo establece el procedimiento que deberá seguirse para la elaboración del mismo y determina como fin, entre otros objetivos, el de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que corresponden al municipio.

Que la administración municipal presentó al Consejo Territorial de Planeación de Sincelejo – CTP, el documento borrador bases del Plan de Desarrollo Municipio de Sincelejo **UNIDOS TRANSFORMAMOS MÁS** para la vigencia 2020 - 2023, mediante oficio de fecha 29 de febrero de 2020, para su revisión y emitir su respectivo concepto, sus sugerencias y recomendaciones. Que el Consejo Territorial de Planeación de Sincelejo – CTP presentó en oficio de fecha 20 de abril de 2020 concepto y recomendaciones al componente general o estratégico de las bases del Plan de Desarrollo.

Que la administración municipal analizó dicho concepto y las recomendaciones contenidas en el mismo, los cuales fueron recogidos en el Plan de Desarrollo, de acuerdo con sus sugerencias.

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLAN DE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIG ENCIA 2020-2023, UNIDO 8 TRAN SFORMANO 8 M A SF.



Que, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales, la Alcaldía de Sincelejo somete a consideración de esta Corporación y de sus Honorables Concejales, el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se adopta y aprueba el Plan de Desarrollo del Municipio de Sincelejo vigencia 2020 - 2023, **UNIDOS TRANSFORMAMOS MÁS** a ejecutarse, para la respectiva discusión y aprobación, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 40 de la Ley 152 de 1994; Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. **ADOPCIÓN Y APROBACIÓN**. Adóptese y apruébese el Plan de Desarrollo del Municipio de Sincelejo vigencia 2020 – 2023 **UNIDOS TRANSFORMAMOS MÁS**, compuesta por las siguientes partes desarrolladas a continuación:

- 1. Disposiciones Generales, Caracterización y Diagnósticos Sectoriales
- 2. Parte Estratégica
- 3. Parte Operativa y Plan de Inversiones

ARTÍCULO 2. **DISPOSICIONES GENERALES, CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS SECTORIALES**.

Establézcase como disposiciones generales, caracterización y diagnósticos generales del Plan de Desarrollo de Sincelejo para la vigencia 2020 - 2023, "UNIDOS TRANSFORMAMOS MAS´ las siguientes

ARTÍCULO 3. VISIÓN. Establézcase como visión del Plan de Desarrollo el siguiente:

Al final del cuatrienio Sincelejo será un territorio con una mejor dinámica económica, con un desarrollo estratégico integral para atraer la inversión privada y la generación de ingresos a través del empleo y el emprendimiento, una ciudad más competitiva, con transporte público eficiente y la prestación de servicios públicos de calidad. Una ciudad que resolvió el problema del agua potable de manera sostenible, una ciudad más verde y amigable con el medio ambiente. Una ciudad que se convirtió en el polo de desarrollo turístico de la región, donde sus habitantes respetan, aman la ciudad y sobre todo son corresponsables con el desarrollo y con Sincelejo, porque fueron conscientes de que **UNIDOS TRANSFORMAMOS MAS**.

ARTÍCULO 4. MISIÓN. Establézcase como Misión el siguiente:

Enfocamos nuestros servicios principalmente en la humanización y en la buena atención al ciudadano. Trabajamos para mejorar la participación activa de la ciudadanía, la solidaridad y la inclusión con corresponsabilidad de los sincelejanos, generando conciencia ciudadana y amor por nuestra ciudad, para que seamos respetuosos de las normas y sigamos construyendo entre todos una Ciudad que nos merecemos para el disfrute de todos y todas.

ARTÍCULO 5. **PRINCIPIOS**. Los principios que regirán el desarrollo y el gobierno en nuestra administración serán:

1) EQUIDAD 2) PARTICIPACIÓN CIUDADANA 3) TRANSPARENCIA 4) DERECHOS HUMANOS 5) SEGURIDAD 6) RESPONSABILIDAD 7) SERVICIO



"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLAN DE DE SARRO LLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIG ENCIA 2020-2023, UNIDO 8 TRAN SFORMANO 8 M A SF.



COMPONENTE GENERAL

1. MARCO NORMATIVO

El marco Constitucional y normativo que rige las actuaciones de esta Administración, en la formulación del Plan de Desarrollo "UNIDOS TRANSFORMAMOS MÁS" 2020 - 2023, se fundamenta en lo establecido en la Constitución Política de 1991, Ley 1955 de 2019; Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", Ley 99 de 1993, Ley 152 de 1994, Ley 131 de 1994, Ley 134 de 1994, Ley 136 de 1999, Decreto 1865 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Ley de Ordenamiento Territorial, Ley 489 de 1998, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001; Decreto 1745 de 2002, Ley 819 de 2003, Ley 962 de 2005, Ley 970 de 2005, Ley 1098 de 2006, Ley 1176 de 2007, Directiva Presidencial 01 de 2010, Ley 1483 de 2011, Ley 1454 de 2011, Ley de Victimas 1448 del 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 1551 de 2012, Documentos CONPES sociales y económicos, Concepto Consulta previa Grupos Étnicos. Min Interior 18 abril 2012, Circular 002 de 2016, entre las principales.

2. ENFOQUE METODOLÓGICO

El proceso de construcción, formulación y elaboración del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "UNIDOS TRANSFORMAMOS MÁS", se definió y caracterizó bajo la bandera de un enfoque participativo, logrando identificar, incorporar y articular las diferentes posiciones con respecto a las visiones de desarrollo territorial que tienen los diferentes actores sociales, empresariales, académicos y la sociedad civil en general, dándole un carácter propositivo y concertado a partir del programa de gobierno "Pacto por nuestra ciudad". La ruta seguida para el desarrollo y materialización de este proceso consistió en trazar una agenda de trabajo priorizada y jerarquizada acorde a los tiempos establecidos en los términos de ley. De esta manera se elaboró en primera instancia todo lo referente al alistamiento institucional el cual aborda el soporte legal, técnico y de talento humano idóneo como soporte a la conformación del equipo élite, el equipo institucional sectorial y por otra parte la realización de las mesas de trabajo sectoriales, algunas veces temáticas bajo el liderazgo del Alcalde, Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina, Directores Descentralizados del orden Municipal, la Academia y entidades descentralizadas del orden Nacional con presencia en el territorio.

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIO ENCIA 2020-2023, UNIDO 8 TRAN SFORMANO 8 M A 8".



Desarrollar esta ruta metodológica aportó un valioso insumo para ampliar la visión de desarrollo social y crecimiento de la ciudad, en lo concerniente a potencialidades y propuestas programáticas fortaleciendo y ampliando el conocimiento que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes de Sincelejo.

Este documento entonces recopila la metodología y el proceso de construcción que estableció la actual administración para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, en cumplimiento de los parámetros legales del ordenamiento jurídico colombiano, y con el valor agregado de establecer nuevos espacios de participación ciudadana.

Etapas para la formulación del Plan de Desarrollo

En atención a lo definido en la Ley 152 de 1994, y a los lineamientos que ha entregado el Departamento Nacional de Planeación, las fases para la construcción de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se resumen de la siguiente manera:

Etapa 1: Programa de Gobierno (julio 2019):

Por tratarse de un sistema democrático, donde se establece el voto programático como mecanismo de participación para la elección de gobernadores y alcaldes, el proceso de construcción del Plan de Desarrollo para Sincelejo inició desde el momento en el cual el actual alcalde radicó ante la Registraduría Nacional del Estado Civil su programa de gobierno "Pacto por Nuestra Ciudad". Con base en este documento se plasmaron las propuestas para el desarrollo de Sincelejo en el cuatrienio. Una vez elegido, dicho programa de gobierno se convierte en el punto de partida para la planificación.

Etapa 2: proceso de empalme (noviembre - diciembre 2019):

Se suma como insumo esencial para la construcción del Plan de Desarrollo, el proceso de empalme que se realizó en los meses de noviembre y diciembre de 2019, entre el equipo designado por el alcalde electo, y la administración 2016 – 2019, en cabeza de Jacobo Quessep Espinosa. Allí se recoge toda la información inicial que permite conocer el diagnóstico de la entidad y el territorio, la definición de programas y proyectos más prioritarios, y la situación financiera de la entidad, que viabilizará el plan de inversiones del cuatrienio siguiente.

Durante los meses de noviembre y diciembre, una vez pasadas las elecciones, se elaboró por parte del equipo de trabajo del alcalde electo, un primer ejercicio de consolidación de la información contenida en el Programa de Gobierno, con las posibles fuentes de financiación, el cual se fue alimentando con la información recolectada en el proceso de empalme.

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIGENCIA 2020-2023, UNIDO 8 TRAN SFORMANO 8 M A 8º.



Etapa 3: alistamiento de la entidad.

Mediante Decreto N° 059 del 2020, se estableció el procedimiento para la formulación, estructuración y elaboración del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "UNIDOS TRANSFORMAMOS MÁS" del municipio de Sincelejo. Allí se definió, a partir de lo establecido en su Programa de Gobierno, el orden en que se abordarían las temáticas, sectores y necesidades, de la ciudad.

Y de acuerdo con el conocimiento puntual que cada dependencia tiene del sector afín al desarrollo de sus funciones misionales, se levanta la situación actual del territorio, concentrándose en las principales problemáticas o necesidades. A partir de allí se plantea una imagen de los escenarios deseados y las apuestas de la administración para el periodo de gobierno. Una vez definidos los mismos, se elaboró la línea base, metas e indicadores de resultado y producto para cada programa y proyecto respectivamente. Esto en articulación al ejercicio de planificación financiera que se adelantó de manera concomitante.

Etapa 4: entrega del Anteproyecto al Consejo Territorial de Planeación (CTP) y a la autoridad ambiental CARSUCRE.

Durante los meses de **enero y febrero** se realizó en cumplimiento a lo establecido a la Ley 152 de 1994, reglamentada por los Decretos 2250 de 2002, 2616 de 1994, 2338 de 1994 y 2284 de 1994, la convocatoria pública a las organizaciones de la sociedad civil para la inscripción de las ternas y los candidatos que aspiraran a formar parte del Consejo Territorial de Planeación: procediendo el alcalde el día 29 de febrero, en acto formal, a realizar la posesión de los nuevos consejeros, y entregándoles por parte de la administración para el proceso de revisión, sugerencias y socialización el PDM en documento borrador al CTP y a CARSUCRE.

Etapa 5: análisis del documento borrador (PDM) por el Consejo Territorial de Planeación

En el mes de **marzo**, ante la emergencia sanitaria y la medida de cuarentena decretada en todo el territorio nacional con el propósito de contener la propagación del virus COVID 19, insta a los territorios a utilizar herramientas tecnológicas y medios electrónicos disponibles como plataformas virtuales de recopilación de información como un mecanismo alterno para llevar a cabo la realización de esta importante etapa en el marco de la constitución de los Planes de Desarrollo para el cuatrienio 2020-2023 y su posterior entrega a los concejos municipales en los tiempos previstos por la Ley 152 de 1994.

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA MO ENCIA 2020-2023, UNIDO 8 TRAN SFORMANO 8 M A S[®].



Etapa 6: ajustes al Proyecto de Acuerdo

En el mes de **abril**, se realizan los ajustes propuestos por el CTP y Carsucre, del documento borrador viabilizado con los diversos actores de la ciudad y la comunidad en general, quienes aportaron a la propuesta presentada sugerencias y recomendaciones valiosísimas para robustecer el trabajo adelantado.

Etapa 7: radicación ante el Concejo de Sincelejo, debate y aprobación

En el mes de **mayo**, proceso de discusión y aprobación del documento Plan de Desarrollo ajustado 2020 – 2023 por parte del Concejo Municipal.

Etapa 8: Ajustes del PDM por COVID 19

A través del decreto 683 del 21 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional autorizó a alcaldes y gobernadores a realizar ajustes a los Planes de Desarrollo que se presentaron ante Concejos y Asambleas el 30 de abril o en su defecto, los primeros días de mayo.

3. SINCELEJO Y LOS RETOS DEL ENTORNO

3.1 OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS

Dentro del conjunto de países a nivel mundial Colombia firmó y adopto como compromiso trabajar por el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, acogiéndose a la agenda 2030 establecida para tal fin. En este sentido los países que hacen parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la cumbre llevada a cabo en septiembre de 2000, se comprometieron a trabajar temas de mutuo interés para ponerle fin a la pobreza, proteger al planeta y asegurar que todos los seres humanos disfruten de paz y prosperidad.

Con el propósito de contribuir con este compromiso, nuestro Plan De Desarrollo "UNIDOS TRANSFORMAMOS MAS 2020 – 2023" incorpora en su conjunto acciones tendientes a contribuir con estos objetivos de desarrollo sostenible atendiendo a las necesidades y abordando elementos que garanticen la participación y la inclusión como elementos esenciales para disminuir la pobreza y garantizar la protección del medio ambiente hacia futuro en concordancia con las políticas públicas planteadas y las metas establecidas para su logro.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible por tener en cuenta son:

- 1. Fin de la pobreza
- 2. Hambre Cero

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIO ENCIA 2020-2023, UNIDO 8 TRAN SFORMANO 8 M A 8°.



- 3. Salud y Bienestar
- 4. Educación de Calidad
- 5. Igualdad de Genero
- 6. Agua limpia y Saneamiento
- 7. Energía Asequible no Contaminable
- 8. Trabajo decente y Crecimiento Económico
- 9. Industria, Innovación e Infraestructura
- 10. Reducción de las Desigualdades
- 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
- 12. Producción y Consumo Responsable
- 13. Acción por el Clima
- 14. Vida Submarina
- 15. Vida de Ecosistemas Terrestres
- 16. Paz, Justicia, e Instituciones Solidas
- 17. Alianzas para lograr los Objetivos

Estos Objetivos de Desarrollo Sostenible direccionan y fundamentan el Plan de Desarrollo para afrontar los escenarios y las dinámicas sociales latentes en el territorio con miras a un futuro.

3.2. EJES DE DESARROLLO 2020-2023

El plan de desarrollo de Sincelejo "UNIDOS TRANSFORMAMOS MAS" 2020-2023 introduce cinco (5) ejes programáticos para lograr el crecimiento sostenible; coyuntura para sentar las bases de planear una ciudad en prospectiva, incluyente, solidaria, y participativa, con oportunidades para todos y que permita el acceso a consolidar un modelo de ciudad sostenible y sustentable.

- Eje 1. Promover la dinámica económica de la ciudad
- Eje 2. Ciudad ordenada y segura para el disfrute de todos
- Eje 3. Ciudad sostenible y amigable con el medio ambiente.
- Eje 4. Ciudad solidaria, incluyente y equitativa
- Eje 5. Ciudadanos participativos y con sentido de pertenencia

Estos Ejes constitutivos del programa de gobierno son los insumos de la carta de navegación que materializa el desarrollo local visionado para el corto y mediano plazo.

3.3 ENFOQUES Y DERECHOS

El enfoque de derechos, brinda la oportunidad para que las personas sean reconocidas como sujetos titulares de derechos. Este enfoque se define dentro de un marco conceptual aplicado a lograr la consecución del desarrollo enmarcado en las normas internacionales de los derechos humanos orientado a la protección y promoción de los mismos. Su objetivo principal consiste en corregir prácticas discriminatorias en los

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIGENCIA 2020-2023, UNIDO 8 TRAN SFORMANO 8 M A 8º.



aspectos económicos, políticos y sociales que obstaculizan el desarrollo humano, su pleno ejercicio y disfrute.

Por tanto, el PDM 2020 – 2023 implementa acciones tendientes a garantizar la participación, la rendición de cuentas, la inclusión sin discriminación, la atención de grupos vulnerables, y en situación de vulnerabilidad, el empoderamiento y los derechos humanos.

Con este enfoque se pretende garantizar y cumplir con aquellas acciones de ley que generen bienestar a la comunidad y tengan al ser humano como elemento principal de las actuaciones de la administración dando prioridad a la población en condiciones de vulnerabilidad.

3.3.1 ENFOQUE POBLACIONAL

El enfoque poblacional establece las relaciones entre los procesos demográficos que se dan en el territorio con los factores ambientales, sociales y económicos que definen las acciones por seguir para asegurar que las transformaciones de la población y el territorio sean abordadas adecuadamente en cuanto a tamaño, crecimiento, estructura, distribución territorial y movilidad que permitan garantizar un adecuado desarrollo y crecimiento.

Con este enfoque, el PDM 2020 – 2023 introduce y orienta acciones institucionales e intersectoriales con el objetivo de armonizar estrategias que den respuesta a las interacciones que se dan dentro de nuestro territorio que permitan una oferta institucional apropiada con relación a las demandas de servicios educativos, salud, empleo, servicios públicos, el suelo e intervenciones urbanísticas; permitiendo dar respuesta a los procesos de planeación municipal mediante el análisis del comportamiento de la dinámica demográfica a través de construcción de políticas públicas que orienten las decisiones presentes y futuras de la sociedad que interactúa en el territorio.

3.3.2 ENFOQUE DIFERENCIAL

Reconoce la existencia de grupos poblacionales que, por sus condiciones y características étnicas, trascurrir vital, género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad o por ser víctimas del conflicto armado, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, el PDM 2020 – 2023 busca aplicar el enfoque diferencial en la ciudad, reconociendo los conocimientos y capacidades de poblaciones diversas, garantizando la igualdad de sus derechos, la no discriminación, la equidad en el acceso y el desarrollo de respuestas diferenciadas, reconociéndolos como sujetos únicos con necesidades específicas y en contextos diferentes.

"POR EL CUAL APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA MO ENCIA 2020-2023, UNIDO STRAN SFORMANO SINA SF.



3.3.3 PERSPECTIVA DE GÉNERO

Este Plan de Desarrollo 20/23 aborda el tema desde la perspectiva de género en la aplicabilidad de metodologías y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres.

Desde este punto de vista, se emprenderán acciones conducentes a crear las condiciones que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. Esto significa abrir las posibilidades de diseñar y construir nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos con el fin de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres, mediante acciones tales como:

- ✓ Redistribución equitativa de las actividades entre los sexos (en las esferas de lo público y privado).
- ✓ Justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente en lo referente a la crianza de las hijas e hijos, el cuidado de los enfermos y las tareas domésticas.
- ✓ Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, las reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.

Bajo este enfoque, se busca esencialmente comprender que la inclusión de género debe ser entendida como una conducta que explica características, relaciones y comportamientos sociales de hombres y mujeres en sociedad, su origen y su evolución, destacando la existencia real del género femenino y masculino, sin dominio de uno sobre el otro, sin jerarquías y sin desigualdades.

De esta manera, la perspectiva de Género tendrá un tratamiento inclusivo y equitativo desde un análisis sobre lo conveniente, adecuado y posible para que hombres y mujeres en relación a sus comportamientos, actitudes, papeles, actividades, e interacción en los diferentes ámbitos sociales, familiar, en el gobierno, en las actividades económicas, en la distribución de los ingresos y recursos, participen y gocen en igualdad de condiciones en cada uno de estos ámbitos.

Esta contextualización hace posible entender la perspectiva de género como una categoría de análisis que sirve para conocer y evaluar un contexto social determinado.

De acuerdo con la estructura poblacional que presenta el Municipio de Sincelejo, el 51% es género femenino, participación significativa que amerita una atención especial y diferencial de manera transversalizada, siendo el medio más adecuado para avanzar en la equidad de género, tal como se planteó en la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995. (PNUD).

Esta transversalidad tendrá una aplicación en todas las políticas, estrategias, programas, actividades administrativas y financieras del plan de desarrollo.

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIG ENCIA 2020-2023, UNIDO 8 TRAN SFORMANO 8 M A 8º.



3.3.4 ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Para conceptualizar este enfoque, es importante precisar que una concepción de derechos humanos no puede desconocer el análisis diferencial y de grupos en situación de vulnerabilidad y, por tanto, la población del municipio debe evitarse tratar de manera homogénea.

Este concepto cobra vital importancia para poder visualizar este enfoque, ya que en el Plan de Desarrollo del Municipio de Sincelejo 2020 – 2023 de manera transversal en sus Ejes -, los programas y subprogramas pertenecientes a cada Eje, contribuye al reconocimiento efectivo de la pluralidad y la multiculturalidad basados en los derechos y el bienestar de la comunidad y la persona; además, fortalece la voz de la comunidad, su participación y la prevención de conflictos y violencia, como formas de generar transformación social, económica y desarrollo.

De esta manera, la estructura programática del PDM parte de los principios de igualdad y no discriminación, considerando la diversidad cultural, el enfoque de género y los derechos de la mujer, grupos específicos en situación de vulnerabilidad: niños/niñas, los y las jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, desplazados, víctimas de la violencia, y grupos LGTBI (lesbianas, gays, transexuales, travestis, bisexuales), priorizando los derechos y las necesidades de la población en situación de mayor vulnerabilidad (pobreza, desplazamiento, exclusión, entre otras), garantizando en los diferentes programas y subprogramas del Plan, los estándares mínimos de derechos humanos.

Como conclusión podemos decir lo siguiente:

- 1) En este contexto, el Plan contiene una meta de manera transversal encaminada a contribuir con la construcción de un entorno social que garantice a las personas el ejercicio de sus derechos y libertades y de promover la dignidad de la persona, la igualdad y la no discriminación.
- 2) Busca superar la pobreza y promover el bienestar
- 3) Promueve el uso de las nuevas tecnologías y de los logros de la ciencia para el bien de la persona, el desarrollo de las instituciones y de las economías.
- 4) Las autoridades municipales y la comunidad intervinieron activamente en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo dentro de los criterios de la democracia y la planeación participativa.

Con este marco de derechos, se busca cumplir con los imperativos de Ley para que el bienestar de las personas se convierta en el referente principal de actuación para la administración municipal, dando prioridad a la población vulnerable.

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLAN DE DE SARRO LLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIG ENCIA 2020-2023, UNIDO 8 TRAN SFORMAMO 8 M A 8º.



3.4 LA PLANEACIÓN MUNICIPAL DESDE EL CONTEXTO DEPARTAMENTAL Y REGIONAL

El municipio de Sincelejo es la capital del Departamento de Sucre, perteneciente a la Región Caribe. Su ubicación está al norte del país, limitando al norte con los municipios de Tolú y Tolúviejo; al sur con el municipio de Sampués y con el Departamento de Córdoba; al oriente con los municipios de Corozal y Morroa y al oeste con los municipios de Palmito y Tolú.

El Departamento de Sucre está constituido por 1.067.000 hectáreas de las cuales el 2.67% equivalen al municipio de Sincelejo (28.504 hectáreas).

3.4.1 Aspectos regionales, demográficos, sociales y económicos

El municipio de Sincelejo es la capital política administrativa del Departamento de Sucre; juega un papel central en el conjunto de dimensiones y ejes estructurante, por lo que es considerado el centro de intercambio comercial, teniendo en cuenta que en él se agrupa el 32,8% del total de la población del departamento de Sucre.

En términos relativos el municipio de Sincelejo representó para el año 2019, el 3.3% de la población de la Región Caribe y el 0,58% de la población nacional. Y en términos de distribución de la ciudad el 94% de la población se encuentra localizado en la cabecera municipal.

Las actividades del sector agropecuario son las principales fuentes económicas del departamento de Sucre y en menor proporción, los servicios, la industria y la minería. La ganadería vacuna, tradicionalmente ha sido el primer sector de los ingresos departamentales, pero en los últimos años, la agricultura ha tenido un desarrollo considerable, destacándose la producción de yuca y ñame.

El municipio de Sincelejo por su ubicación geográfica es un eje privilegiado por los cruces entre las vías que interconectan las principales ciudades del norte de la región con el interior del país y, adicionalmente, es el punto de paso y unión entre las poblaciones de sabanas del sur del departamento de Sucre y el golfo de Morrosquillo; dicha ubicación le ha otorgado al sistema vial y de comunicaciones el sentido del crecimiento radial que distingue a su estructura urbana. Las vías que conectan a Sincelejo con la región son: La Variante Tolú, Vía Sincelejo-Coveñas-Corozal, Sincelejo – San Antonio de Palmito, Sincelejo – Sampués. Permitiendo que la actividad económica del municipio sea la comercial, administrativas y terciarias, generando que la capital dependa de ciclos productivos de ganadería, la agricultura, el comercio y otros servicios.

Su reconocida localización estratégica y las oportunidades asociadas al desarrollo de su entorno departamental son componentes estratégicos en los que se apoyarían iniciativas de transformación de Sincelejo. Las acciones propuestas se centran en mejorar la conectividad de la ciudad con el Golfo de Morrosquillo, Cartagena, Plato y Magangué como visión estratégica para atraer la localización de actividades productivas.

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIO ENCIA 2020-2023, UNIDO 8 TRAN SFORMANO 8 M A 8".



Lo anterior se da por su carácter de capital del departamento de Sucre y por ser el centro jerárquico funcional de gran parte del departamento y de la subregión, constituyéndose como la principal fuente de ingresos por concepto de las transferencias provenientes del gobierno Nacional y la oferta de servicios públicos y sociales.

El comercio, que es bastante activo y otros servicios, especialmente los gubernamentales, son importantes en Sincelejo, aunque sólo le sirven económicamente al municipio como complemento de las actividades primordiales del sector agropecuario.

La industria que apenas empieza a despertar en la ciudad, cuenta con algunas factorías de productos alimenticios, confecciones, calzado y procesamiento de maderas especialmente; se destaca la gran vocación micro empresarial del municipio que se convierte en la perspectiva futura más promisoria del municipio en el corto y mediano plazo.

En el municipio de Sincelejo el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) publicado por el DANE, en los años 2015 /2018 tuvo una aproximación al 30,7% de población en condición de pobreza y 5,1% en situación de pobreza extrema, ubicándose en el séptimo lugar entre las 23 ciudades objeto del estudio, apenas superada en la Costa Caribe por Riohacha (41%) y estando a la par de Santa Marta (30,7%).

Con relación a la parte educativa el Departamento de Sucre tiene el 40% de cobertura educativa, de los cuales el 46% está en la sub región de los Montes de María y 48,1% en el municipio de Sincelejo. El municipio con relación a la cobertura de educación media tiene un cierre de brecha baja.

El municipio cuenta con 33 instituciones educativas oficiales en el área urbana y 2 centros educativos oficiales en el área rural; así mismo, existen 69 instituciones no oficiales, con lo cual se logra en todos los niveles una cobertura bruta superior al 98% y una cobertura neta del 96% en primaria, 80% en secundaria y 50% en media.

3.4.2 El medio físico natural y el sistema de ciudades, poblados y áreas rural

El suelo del municipio de Sincelejo es de clima cálido seco con típico paisaje de montaña. Está formado por superficies de relieve irregular y complejo, con pendiente variable y altitudes que van desde los 50 metros a los 260 metros. Comprende los tipos de relieves denominados "hogbacks", barras y crestones constituidos por materiales de areniscas calcáreas y calizas.

En la vegetación natural quedan algunas especies como palma de vino, samán, roble, cortadera, chaparro y macondo. Las características de los ecosistemas predominantes sus potencialidades y fragilidades deben ser la base del ordenamiento de un municipio que esencialmente es rural.

El municipio de Sincelejo cuenta con una extensión de 28.504 hectáreas de las cuales 2.335 hectáreas son urbanas y 26.169 hectáreas son rurales. El área rural cuenta con 21 corregimientos: La Arena, San Rafael, Laguna Flor, Las Huertas, San Antonio, Buenavistica, Buenavista, Cerrito el Naranjo, Babilonia, San Jacinto, Chochó, Sabanas del

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIGENCIA 2020-2023, UNIDO 8 TRAN SFORMANO 8 M A 8º.



Potrero, La Gallera, Castañeda, Las Palmas, La Peñata, Las Majaguas, Cerrito la Palma, Cruz del Beque y La Chivera.

3.5 ACUERDO SOCIAL: VISIÓN 20/23

El Plan de Desarrollo de Sincelejo "UNIDOS TRANSFORMAMOS MÁS" 2020 - 2023, es un documento que traza la ruta de gobierno; situación para sentar las bases de planear la ciudad con prospectiva y construirla como incluyente, solidaria, participativa, con oportunidades para todos y que permita el acceso a consolidar un modelo de ciudad sostenible y sustentable.

Bajo esos lineamientos y lo que en el programa de gobierno se denominaban retos, se establecieron cinco (5) ejes estratégicos para la elaboración del Plan que consolida el desarrollo en el corto, mediano y largo plazo. (Ver 3.2)

En el primer eje se analizan los factores de cambio que dinamizan la economía de nuestra ciudad promoviendo el emprendimiento y la productividad para conseguir posicionamiento que impulse el desarrollo social y económico de Sincelejo.

Con en el segundo eje se pretende transformar la ciudad desarrollando programas y proyectos que apunten a que Sincelejo cuente con sistemas ordenados de transporte público, mejorar la movilidad, garantizar la seguridad, el orden y la paz del territorio. Así mismo lograr el desarrollo armónico del territorio, de acuerdo con lo contemplado en el POT, como también el fortalecimiento de la administración Municipal para que se pueda cumplir con eficacia y eficiencia los compromisos adquiridos en el programa de gobierno y por ende en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023.

El tercer eje hace referencia a la construcción de un modelo de ciudad articulado con la sostenibilidad ambiental, el desarrollo rural integrado y la inclusión de la ciudad en el contexto regional e internacional de tal manera que apunte también y articule con las políticas nacionales contempladas en el programa de ciudades sostenibles.

A través del cuarto eje se atiende y garantiza la inclusión de la población en todos los sectores sociales con participación y equidad, como también, atender aquellos programas de estricta observancia tales como:

- Atención a víctimas
- Primera infancia
- Infancia y adolescencia
- Pobreza extrema.

Finalmente, con el quinto eje se da cumplimiento a los procesos de participación ciudadana que ayuden a fortalecer el sistema de participación territorial, la transparencia y rendición de cuentas y lograr impactar con propuestas que rescaten el sentido de pertenencia por la ciudad.

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIGENCIA 2020-2023, UNIDO 8TRAN SFORMANO 8 M A S¹.



4. CARACTERIZACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO

4.1 CONTEXTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO

El territorio donde hoy se encuentra ubicada la ciudad de Sincelejo desde tiempos hispánicos estuvo habitada por la etnia Zenú, quienes tenían grandes zonas de poblamiento, una de ellas la finzenú asentada en la parte más septentrional del territorio.

Hacia el año 1535 en el territorio de lo que hoy es la ciudad comenzó a nuclearse una población de mestizos y blancos de todos los colores de que hablan los documentos del siglo XVIII. Más tarde la ciudad de Sincelejo fue refundada por Don Antonio de la Torre y Miranda en el año 1774 por orden de la corona española. Todos los pobladores fueron reunidos alrededor del templo dónde hoy se levanta la catedral de San Francisco de Asís, en el parque Santander.

En la década del 60 en siglo XX mediante un movimiento de origen popular, que implicó una titánica lucha por los llamados pioneros, logrando la aprobación el 18 de agosto de 1966 del departamento de Sucre, erigiéndose como capital la ciudad de Sincelejo.

4.2 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

La ciudad de Sincelejo, capital del Departamento de Sucre, **Centro subregional del sistema urbano del Caribe colombiano**, se encuentra ubicado al noreste del país a 9º 18" latitud norte, 75°. 23" latitud oeste del meridiano de Greenwich; tiene una extensión total de 28.504 hectáreas que representan el 2.67% del área total del departamento, de la cual el 92 % corresponde a territorio rural, con una altura sobre el nivel del mar de 213 metros y limita al sur con el municipio de Sampués y con el Departamento de Córdoba; por el oeste con los municipios de Palmito y Tolú; por el norte con los municipios de Tolú y Tolú Viejo y por el este con los municipios de Corozal y Morroa.

Este centro vial que conecta con los municipios de mayor jerarquía departamental como Corozal, Sampués, Tolú y Tolú Viejo localizados geográficamente alrededor de Sincelejo a una distancia máxima de 40 kilómetros; cuenta con un sistema de comunicaciones que le permite acceso a dos aeropuertos, (Las Brujas ubicado en el municipio de Corozal a 10 km; el aeropuerto regional Golfo de Morrosquillo y el aeropuerto de Montería ubicado a 100 km); comunicación fluvial por Magangué (Bolívar), San Marcos y San Benito (Sucre) y marítima por Tolú y Coveñas.

Posee un área en la que la mayor parte de su territorio es plano, tiene un piso térmico cálido como el que corresponde a las extensas sabanas de las llanuras del Caribe. Tiene algunos arroyos importantes entre las que se cuentan la Bomba, Cacique, Columuto, el Bajo, Moquen, Salado y unas cuantas más.

4.3 CARACTERIZACIÓN BIOFÍSICA y AMBIENTAL

4.3.1 Climatología

El clima es cálido seco, con una precipitación promedio de 500 a 1200 milímetros; la formación vegetal de acuerdo con Holdridge es el bosque seco tropical. La temperatura

"POR EL CUAL APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIG ENCIA 2020-2023, UNIDO STRAN SFORMANIO SINA SF.



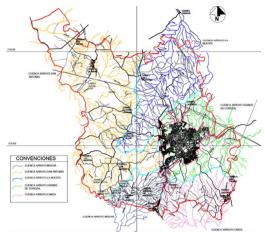
media anual está cercana a los 27.15oC + 0,4; con una mínima promedio anual de 19,7oC y una máxima de 35,3oC. Se aprecia un mayor rango durante el verano donde hay marcados efectos ocasionados por bajas temperaturas en la madrugada y fuertes calores en las horas de la tarde. Con la llegada de las lluvias tiende a estabilizarse, con menos variaciones y una ligera disminución general, con el aumento de la humedad relativa.

4.3.2 Hidrografía

La red hidrográfica del municipio está comprendida por las microcuencas de los arroyos Grande de Corozal, Canoas, La muerte, Mocha y San Antonio. Los arroyos de Sincelejo son canales de escorrentía estaciónales que solo conducen aguas después de los aguaceros, solo conducen aguas residuales domesticas permanentemente los arroyos Pintao, Columuto, La Mula, El Paso, Venecia, Caimán, que pertenecen a la microcuenca del arroyo grande de Corozal.

Cabe destacar una serie de zonas de gran interés de la ciudad por ser consideradas como especies de pulmones de la ciudad, donde la intervención humana está bien regulada y las cuales le confieren un carácter especial al Municipio.

Gráfica 1. Cuenca Hidrográfica del Municipio de Sincelejo



(Fuente: Documento diagnóstico POT segunda generación)

4.3.3 Geomorfología

El suelo del municipio de Sincelejo es típico del paisaje de montaña. Está formado por superficies de relieve irregular y complejo, con pendiente variable y altitudes que van desde los 50 a los 260 metros. Comprende los tipos de relieves denominados hogbacks, barras y crestones constituidos por materiales de areniscas calcáreas y calizas. Fuente: (http://www.colombiaturismoweb.com/, s.f.)

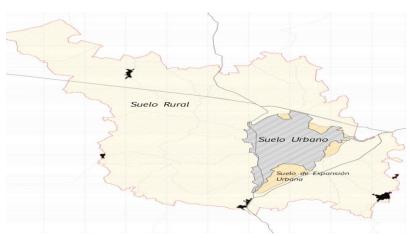


4.3.4 Suelos

Se definen las siguientes clases de suelo municipal:

- Suelo Urbano. De conformidad con el Artículo 31 de la Ley 388 de 1997, el suelo urbano lo constituyen las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos que cuentan con infraestructura vial, redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Pertenecen a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación al igual que en las áreas del suelo de expansión que sean incorporadas.
- Suelo de Expansión Urbana. Está constituido por la porción del territorio municipal que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del presente Plan, según lo determinen los programas de ejecución. El suelo de expansión sólo podrá incorporarse al perímetro urbano mediante planes parciales, en los tiempos y fases que determine la administración. Hasta tanto se incorpore el suelo de expansión al perímetro urbano mediante planes parciales, este suelo tendrá usos rurales.
- **Suelo Rural**. Está constituido por los terrenos destinados a usos agrícolas, forestales, y actividades análogas, no aptos para el uso urbano.

Gráfica 2. Clases de Suelo



Fuente: Plano No 9 "Clases de Suelo"

4.3.4.1 Categorías del suelo

Se definen las siguientes categorías de suelo en el municipio de Sincelejo:

Suelo Suburbano. Según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 388 de 1997, el suelo suburbano se define como las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIGENCIA 2020-2023, UNIDO 8 TRAN SFORMANO 8 M A 8".



las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 99 de 1993 y la ley 142 de 1994. Las normas aplicables a esta categoría de suelo deben ser concordantes con lo establecido en el Decreto Nacional 3600 de 2007.

Suelo de protección. Según lo establecido en la Ley 388 de 1997, el suelo de protección está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro del suelo urbano, de expansión y/o rural, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

4.3.4.2 Susceptibilidad a amenazas

El en municipio de Sincelejo, en el área rural existen principalmente dos tipos de amenazas en el caso de los suelos:

Amenaza media por erosión la cual corresponde básicamente a los terrenos que hoy conforman el sistema de sierras del municipio. Que, debido a la falta de cobertura y el régimen climático, presenta fenómenos de incipiente erosión.

Amenaza alta por remoción en masa, la cual afecta las áreas aledañas a las vías actuales y antiguas hacia Tolú, especialmente el sector de sierra flor. Esta amenaza tiene una influencia muy alta en el municipio.

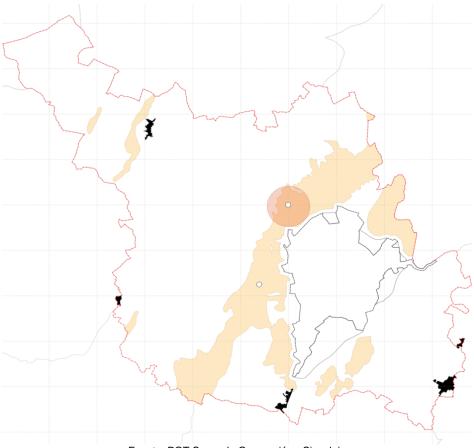
Las zonas identificadas con niveles de riesgo alto, medio y bajo en suelo rural se encuentran localizadas dentro de sistema orográfico del municipio, parte integral de la estructura ecológica principal del municipio.

Por otra parte, el área urbana del municipio de Sincelejo se presenta una mayor variedad de amenazas. Existen zonas con amenazas por deslizamiento, donde el 87,5% del suelo urbano y de expansión del Municipio de Sincelejo presenta zonas con amenaza baja a deslizamientos, a diferencia que sectores como Cristo Viene, El Poblado, El Jordán, Bolívar, Sinaí e Independencia que se caracterizan como zonas de amenaza media; sin embargo, las áreas de amenaza alta se localizan principalmente en sectores asociados con geo formas estructurales – denudacionales con diversos grados de pendiente, principalmente en áreas colinadas puntualmente afectadas por procesos morfo dinámicos recientes identificados en campo y áreas con severos procesos erosivos que corresponden a tierras desnudas y degradadas, aquí se ubica el sector noroccidental de Sincelejo, conformado por los barrios La Pollita, Villa Juana, Villa Paz, Campo Alegre y Cristo Viene.

"POR EL CUAL APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLANDE DE SARRO LLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA MG ENCIA 2020-2023. UNIDO STRAN SFORMANO SINA S'.



Gráfica 3. Zonas de Susceptibilidad de Amenazas



Fuente: POT Segunda Generación - Sincelejo

4.4 CARACTERIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA

4.4.1 Economía

La economía del municipio de Sincelejo, presenta dos dinámicas económicas, una ligada a la zona urbana y otra a la zona rural. En cuanto a la zona urbana, su economía está caracterizada y determinada principalmente por actividades administrativas como comerciales y terciarias, dado, por una parte, su carácter de capital y por la otra, como centro jerárquico funcional de gran parte del departamento y de localidades que trascienden sus límites políticos administrativos, específicamente como los departamentos de Córdoba, Bolívar y al sur con los departamentos del Magdalena y los Santanderes.

Por su función de capital del departamento de Sucre, Sincelejo concentra la mayor parte de actividades de las actividades administrativas y terciarias del departamento, constituyéndose como la principal fuente de ingresos por este concepto las transferencias provenientes del gobierno Nacional y la oferta de servicios públicos y

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIGENCIA 2020-2023, UNIDO 8 TRAN SFORMANO 8 M A 8".



sociales que representan aproximadamente el 30% de toda la actividad económica del departamento.

Desde este punto de vista, la ciudad de Sincelejo, se erige como un centro comercial que ofrece bienes y servicios, tanto corporativos como comerciales, donde prima muchas actividades tradicionales de su entorno rural, donde el resto de población (55%) asentada en los municipios y corregimientos viene a ella a demandar bienes y servicios (corporativos, educación, salud, alimentos, ropa, calzado, repuestos, maquinaria, etc.), oferta que en su mayoría la ciudad la presta caracterizada y condicionada por una economía informal y de subsistencia orientado fundamentalmente a satisfacer estas necesidades demandadas por su entorno regional y subregional.

Con relación al sector industrial, puede decirse que es todavía bastante insipiente, ya que representa un porcentaje muy reducido de la actividad económica, como también de actividades más complejas de carácter financiero o de servicios empresariales. En la actualidad la ciudad cuenta con algunas factorías de productos alimenticios, confecciones, calzado y procesamiento de maderas especialmente.

En síntesis, la economía urbana fundamentalmente en el comercio y la oferta de servicios: bancos, almacenes de cadena, clínicas, restaurantes, estaciones de servicio, telecomunicaciones fijas y móviles, transporte terrestre y aéreo, automóviles, talleres.

4.4.2 Turismo

El Municipio de Sincelejo presenta un débil desarrollo de este sector tan importante. En este sentido cabe destacar que la actividad turística se centra fundamentalmente o está ligada a su componente cultural donde se destacan el Centro Histórico de la ciudad y su entorno para continuar el proceso de declaratoria de Patrimonio Arquitectónico Republicano y los eventos culturales tales como: La Fiesta del 20 de Enero, Muestra Internacional de Danzas; Encuentro Nacional de Bandas; Festival de Música Sabanera y encuentro de Gaita de Sincelejo

También se puede mencionar la Feria Agroindustrial, Ganadera y Pecuaria.

4.4.3 Población

4.4.3.1 Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)

El municipio presenta una NBI de 18.84%, siendo del 17,87% en la cabecera municipal y del 27,91% en el área rural. (Fuente: DANE) y el Departamento de Sucre presenta una NBI de 54,86%, siendo del 46,60% en la cabecera y del 69,48% en el área rural. (Estadísticas Poblacionales – Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018)

A nivel de país, se tiene un índice NBI de 27.78%, siendo el 19.66% en la cabecera y del 53.51% en el área rural.



4.4.3.2 Población en situación de pobreza y vulnerabilidad

Tabla 1. Población en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad Proyectada 2019

Concepto	Población total del Municipio	Proporción de Personas en NBI %	Total Personas con NBI	Proporción de personas en Miseria %	Total Personas con varias NBI (Miseria)	Población total de personas en condiciones de miseria en el Municipio	%
Zona Urbana	262.472	17,87	46.904	4,65	12.205		
Zona Rural	28.195	27,91	7.869	8,20	2.312	14.517	4.99
	290.667	18.84	54.761	4,99	4.215		

Fuente: Estadísticas Poblacionales – Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018. Cálculos Equipo Elite PDM 2020 – 2023

Como se puede observar, la Población de la Zona Urbana menos una (1) NBI es del 17,87 % y Rural con el 27,91% respectivamente, ello indica que un total de 46.904 personas en el área urbana y 7.869 en la rural las cuales se encuentran en situación de vulnerabilidad; en tanto que las personas con varias NBI representan el 4,65% de la Población de la Zona Urbana y el 8,20% de la Rural correspondiente a una población total de 14.517 personas.

4.4.3.3 Población víctima y en situación de desplazamiento municipio Sincelejo

POBLACIÓN VICTIMA

Tabla 2. Población Víctima

Concepto	Población total	Población víctima del conflicto armado (1)	% Población víctima del conflicto armado (2)
MUNICIPIO	290.667	191.536	65.44
DEPARTAMENTO	885.835	380.408	42.9
NACION	50.374.478	8.944.137	17.8

Fuente: Estadísticas Poblacionales Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018. (1) Red Nacional de información – Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2) Cálculos Equipo Elite PDM 2020 – 2023

Se entiende como población víctima aquella que ha sufrido directa e indirectamente hechos víctimizantes ocasionados por el conflicto armado en que se ha visto inmerso el País.

Se identifican como hechos víctimizantes los siguientes: acto terrorista, amenaza, delito sexual, desaparición, desplazamiento, despojo, homicidio, minas, reclutamiento, secuestro, tortura, pérdida de bienes y otros; que afectan de manera diferencial a mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes.



Como puede verse en la tabla anterior en el municipio de Sincelejo la población total victimas es de 191.536 personas, representando el 65.44% de la población total; porcentaje que se encuentra por encima del departamental y de la Nación, los cuales son del 42.9% y 17.8% respectivamente.

POBLACIÓN VICTIMA EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO MUNICIPIO

Tabla 3. Población Víctima en Situación de Desplazamiento

Concepto	Población total	Población en situación de desplazamiento (1)	% personas en situación de desplazamiento (2)	
Municipio	290.667	175.195	60	
Departamento	885.835	361.752	41	
Nación	50.374.478	7.967.965	15.81	

Fuente: Estadísticas Poblacionales Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018. (1) Red Nacional de información – Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2) Cálculos Equipo Elite PDM 2020 – 2023.

Como se muestra en la tabla anterior la población en situación de desplazamiento forzado representa el 60% de la población total del Municipio, estando por encima del departamento y de la Nación cuya participación es del 41% y el 15.81% respectivamente.

4.5 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

Distribución de la Población Proyectada 2019 Grupo Etarios

Tabla 4. Distribución de la Población Proyectada 2019 Grupos Etarios

GRUPO DE		TOTAL MUNICIPIO				
EDADES	TOTAL	%	Н	%	M	%
0 a 4	23.649	8,14	12.107	8,46	11.542	7,83
5 a 9	24.148	8,31	12.412	8,67	11.736	7,96
10 a 14	25.219	8,68	12.826	8,96	12.393	8,40
15 a 19	26.356	9,07	13.232	9,24	13.124	8,90
20 a 24	26.122	8,99	13.041	9,11	13.081	8,87
25 a 29	25.702	8,84	13.187	9,21	12.515	8,48
30 a 34	22.453	7,72	11.397	7,96	11.056	7,50
35 a 39	19.007	6,54	9.247	6,46	9.760	6,62
40 a 44	16.950	5,83	8.022	5,60	8.928	6,05
45 a 49	15.786	5,43	7.387	5,16	8.399	5,69

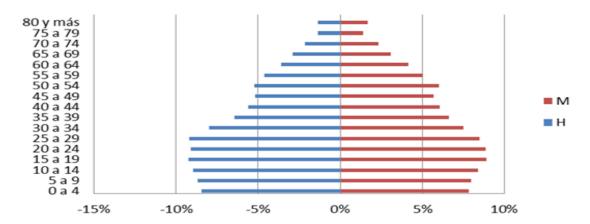


50 a 54	16.337	5,62	7.480	5,22	8.857	6,00
55 a 59	14.027	4,83	6.587	4,60	7.440	5,04
60 a 64	11.315	3,89	5.172	3,61	6.143	4,16
65 a 69	8.670	2,98	4.125	2,88	4.545	3,08
70 a 74	6.501	2,24	3.089	2,16	3.412	2,31
75 a 79	4.005	1,38	1.939	1,35	2.066	1,40
80 y más	4.420	1,52	1.918	1,34	2.502	1,70
TOTALES	290.667	100%	143.168	100%	147.499	100%

Fuente: Estadísticas Poblacionales Censo Nacional de Población (CNPV) 2018. Total por sexo y grupos de edad (80 Años y Más)

De acuerdo a información estadística DANE proyecciones de población CENSO 2018, el Municipio de Sincelejo arroja un total de 290.667habitantes, donde la población masculina es de 143.168 representa el 49.25% y la femenina es de 147.499 participando con el 50.75%.

Gráfica 4. Pirámide Poblacional 2019



Pirámide Poblacional

La pirámide poblacional del Municipio de Sincelejo, nos está mostrando una concentración de población ubicada en la primera infancia, infancia y adolescencia y juventud, mostrando también un segmento poblacional considerable entre los 30 y los 54 años.

De otra parte, la población comprendida entre los 60, 80 y más años, tan solo alcanzan una participación en promedio del 12% con respecto al total de la población del Municipio de Sincelejo.

"POR EL CUAL APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIGENCIA 2020-2023. UNIDOSTRAN SFORMANOS MASF.



4.5.1 Densidad Poblacional

Tabla 5. Densidad Poblacional

CONCEPTO	POBLACION PROYECTADA MUNICIPIO SINCELEJO 2019					
	TOTAL	C. MPAL	RESTO			
POBLACION	290.667	273.251	17.416			
SUPERFICIE / k2 (1)	292.000	28.271	263.658			
DENSIDAD Pob/k2	995,4	9.641.3	66.1			

Fuente: Estadísticas Poblacionales Censo Nacional de Población (CNPV) 2018. Y (1) POT de segunda generación.

La densidad poblacional del Municipio de Sincelejo, es alta ya que es del orden de 995.4 personas/k2 en el año 2019, comparado con el departamento de Sucre es de 83.8 hab / k2, para la región caribe de 72 hab / k2 y para Colombia de 42 hab/k2.

4.5.2 División Político – Administrativo

4.5.2.1 División del Suelo Urbano

Para un mejor manejo político administrativo el suelo urbano se divide en 9 comunas y estas a su vez integran barrios con características morfológicas urbanas, la tipología de las edificaciones, el uso del suelo y el estrato socio – económico, según se determina en el POT.

Por otra parte, el POT vigente propuso la creación de una nueva comuna (la comuna 10), la cual se encuentra en suelo de expansión urbana, con una extensión aproximada de 452.5 has. La superficie total del Municipio de Sincelejo es de 28.271 has distribuida de la siguiente manera:

Área de expansión urbana del Municipio = 641 has equivalente al 2% del área total del municipio.

Área de la cabecera urbana = 2.744 has equivalente al 10% del área total del municipio. Área rural del municipio = 24.886 has equivalente al 88% del área total del municipio. "POR EL CUAL APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA MO ENCIA 2020-2023, UNIDO STRAN SFORMAMO SIMA Sº.



Tabla 6. División del Suelo Urbano

COMUNA	BARRIOS	NUEVOS BARRIOS	TOTAL
1	La Estrella, Media Luna, El Rubí, Divino Salvador, Todo Poderoso, La Pollita, Villa Orieta, Virgen del Carmen, Los Laureles, Las Canarias, 2 de Septiembre, Ciudad Satélite. Colegio Dulce Nombre de Jesús, San Rafael, Pablo VI, Vallejo, La Selva.	Campo Alegre, Ciudades Amables, Ciudad de Israel, Villa Paz, Providencia	23
2	San Carlos, El Olimpo, Santa María, Chadid-Bitar, Kennedy, Camilo Torres, El Pinar, Chupundún, Cerrito Colorado, Escuela Normal de Señoritas, Ipanema, El Bongo, Sevilla I, Sevilla II, Calle Sucre, San Francisco, Punto Norte.	Sevilla III, Sevilla IV, Don Capy, La Bucaramanga Urbanizadora la Bucaramanga, Montevedra, Mediterráneo, Santa Catalina, Pamplona, Panamá.	27
3	Rita de Arrazola, Las Bastilla, La Bucaramanga, La Terraza I, La Terraza II, Pioneros, Villa Ana, Las Colinas, Barlovento, Cerrito Colorado, 6 de Febrero, Villa Suiza, Los Tejares, El Cortijo, La Candelaria, Gaitán, El Caribe, Las Gaviotas, Bolívar I, Nuevo Bolívar, El Brujo, Sinaí, La Independencia, 20 de Enero, La Esperanza, Argelia, Las Delicias, Zona Industrial, El Cinco	Tacaloa, Villa Contry, Tierra Linda, Nuevo Pioneros, Barlovento, Altos de Argelia, El Jordán, La Arboleda, Tierra Linda, Brisas de Comfasucre	39
4	Majagual, Nuevo México, Alfonso López, Nuevo Majagual, Los Lobos, Corea, Urbanización Central II, Urbanización Central II, Santa Fe, Pasa corriendo, Mochila, Las Américas, 28 de mayo, 20 de Julio I, 20 de Julio II, 20 de Julio III, La Pajuela, California, Los Libertadores, San José, Puerto Escondido, Cruz de Mayo, San Vicente I, San Vicente II, La Narcisa, Las Mercedes I, Las Mercedes II, José Germán, El Carmen, España, Marañón, El Zumbado, Urbanización	Villa Suiza, Minuto de Dios, Conjunto Residencial Lisboa, Tierra Grata 2 Etapa	27
5	El Prado, La Esperanza, Fátima, La Lucha, La Ford, Las Flores, Petaca, Charconcito, Cuatro Vientos, Chacuri, Centro, San Antonio, Palermo, La María, El Cauca, Buenos Aires, El Tendal, Las Angustias, La Palma I, La Palma II, La Palma III, Antonio de la Torre, 7 de Agosto, Ciudad Jardín, Luis Carlos Galán, Urbanización la Paz, Mercado	Buenos Aires Ciudad Jardín La Torcaza, Las Acacias, La Quinta de La Palma	24

ACUERDO Nº 288 (JULIO 16 DE 2020)

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLAN DE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO PARA LA MO ENCIA 2020-2023, UNIDO 8TRAN SFORMAMO 8 M A 8º.



	Publico, Coliseo de Toros, Gobernación de Sucre, Avenida Sincelejo.		
6	Vida I, Vida II, San Luis, Juan Bosco, Versalles I, Versalles II, El Cabrero, San Roque, Botero I, Botero II, Cielo Azul, La Vega, La Fe, Ciudadela Universitaria, Urbanización Universal, 6 de Enero, Tierra Grata, Villa Carmen, Los Rosales, Cárcel Nacional, Altos del Rosario, 17 de Septiembre	Altos de La Sabana, Conjunto Cerrado Los Rosales, Ciudad giret, santa Bárbara	26
7	La Libertad, Villa Natalia, Las Brisas, Dulce Nombre, Puerta Roja, Paraíso, Porvenir, El Bosque, El Recreo, Florencia, Las Margaritas I, Margaritas II, Medellín, Sincelejito, Boston, El Socorro, Venecia II, Villa Padua, Florencia II, Margaritas, Venecia I, Nueva Venecia, Las Peñitas, Los Alpes, San Miguel, La Toscana, Villa Venecia, Villa de la Serranía, Universidad de Sucre, Cecar, Altair.	Las acacias, Urbanización punta del este, Villa Carmen, Mirador de los Alpes, Portal del Sol, Nuevo horizonte	37
8	La Manga, Villa Mady I, Villa Mady II, El Cocuelo, Santa Marta, La Campiña, Simón Bolívar, Uribe Uribe, La Victoria, La Esmeralda, Divino Niño, Nueva Esperanza, Olaya Herrera, Uribe Uribe II, La Paz, Gran Colombia 1 y 2, Normandía, Antonio Nariño, Villa María, Minuto de Dios.	Torre de La Arboleda, El Poblado	22
9	Verbel I, Verbel II, Trinidad, C. Azul, Progreso, Santa Cecilia, Bogotá, Mano de Dios, Bella Vista, Aprodes, Colegio las Mercedes, Postobón, Piaget, Panamericano.		14

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA VIO ENCIA 2020-2023, UNIDO 8 TRAN SFORMANO 8 M A 8º.



5.2.2 División Del Suelo Rural

Es la porción de territorio municipal destinada a actividades agrícola, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas comprendida entre el perímetro urbano y los limites político administrativos municipales, dividida en 21 áreas Corregimental los cuales a su vez están conformados por veredas así:

Área 1: Conformada por los corregimientos de Chochó, Las Palmas, Castañeda, sus veredas y caseríos.

Área 2: Conformada por los corregimientos de San Rafael, La Arena, La Chivera, las Majaguas, La Peñata, sus veredas y caseríos.

Área 3: Conformada por los corregimientos de Laguna Flor, Cerrito de la Palma, Las Huertas, Cruz del Beque, San Antonio, sus veredas y caseríos.

Área 4: Conformada por los corregimientos de Buenavista, Buena Vistica, San Martín, Sabanas del Potrero, San Jacinto, La Gallera, sus veredas y caseríos.

ACUERDO Nº 288 (JULIO 16 DE 2020)

"POR EL CUAL APRUEBA Y 8E ADOPTA EL PLANDE DE SARROLLO DEL MUNICIPIO DE SINCEL EJO PARA LA MO ENCIA 2020-2023, UNIDO STRAN SFORMAMOS MAS".



ANEXOS